C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 937/14

DILIGENCIA: Aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de:

23 de octubre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
José Miguel Begines Paredes
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	1/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO DE CONDICIONES

EXPEDIENTE: 14/2014.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DEMANIAL DE EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR EN LA CALLE JUAN VACAS.

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego de Condiciones la contratación de la concesión demanial de la explotación de un quiosco-bar en la calle Juan Vacas de esta ciudad.

2.- NECESIDADES A SATISFACER.-

Según se establece en la solicitud-memoria explicativa presentada y que obra en el expediente, con esta concesión se pretende facilitar un servicio de cafetería a una zona que carece por completo en la actualidad de dicho servicio, con un ratio de cafetería/habitante muy por debajo de la media de la capital cordobesa.

3.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO OBJETO DE CONCESIÓN DEMANIAL.-

El espacio de dominio público donde está previsto realizar las actividades arriba definidas está situado en el acerado público de la calle Juan Vacas, margen derecho (en dirección San Rafael de la Albaida), en Córdoba capital, y más concretamente, en la zona de acerado ampliado comprendida entre el aparcamiento de motos y el paso de peatones de salida de "plaza centro comercial".

Las características aproximadas del quiosco-bar objeto de concesión son las siguientes:

- Superficie cerrada máxima: 48,00 metros cuadrados.
- Instalación de carácter fijo, en concepto y modelo de construcción.
- Diseño acorde con el entorno.

4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE.-

El espacio que se pretende adjudicar tiene la consideración de bien de dominio público, afecto al uso público, cuyo uso privativo por el adjudicatario implicará la limitación o exclusión del uso por el resto de personas, por lo que aquel uso privativo estará sujeto a concesión administrativa demanial.

Consecuentemente, se trata de un contrato de concesión administrativa demanial, regulado por los artículos veintiocho y siguientes de la Ley 7/1999, de veintinueve de Septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, los artículos cincuenta y cuatro y siguientes del Decreto 18/2006, de veinticuatro de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por la Ley 5/2010, de once de Junio, de Autonomía

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	2/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Local de Andalucía, y en lo que no resulte incompatible, por el Real Decreto 1372/1986, de trece de Junio, de Bienes de las Entidades Locales, siendo de aplicación supletoria o por remisión expresa -en algunos casos-, la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Les será de aplicación, asimismo, aquellos preceptos de la Ley 33/2003, de tres de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que tengan el carácter de básicos.

Así mismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de dos de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se opongan al Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) y sus normas de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo no previstas anteriormente y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La tramitación del expediente se realizará por la vía ordinaria, y de conformidad con el artículo cincuenta y ocho apartado segundo del Decreto 18/2006, de veinticuatro de Enero. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación, de modo que cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos de este Pliego podrá presentar su mejor oferta, adjudicándose a aquella que, de conformidad con los criterios de adjudicación, resulte con mayor puntuación, sin perjuicio de la facultad declarar desierto el concurso.

No obstante, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cinco apartado primero del Decreto 18/2006, y atendiendo a las circunstancias del supuesto que nos ocupa, el solicitante inicial tendrá derecho de tanteo si participare en la licitación y entre su oferta y la que hubiere resultado elegida no existiere diferencia superior a un diez por ciento del total de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de adjudicación.

Al respecto del procedimiento y forma de adjudicación será de aplicación el TRLCSP.

6.- CANON.-

El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Córdoba el canon que resulte de su oferta, y que estará constituido por una cantidad anual igual o superior a 1.657,34 euros, I.V.A. excluido.

El citado canon tiene la consideración de tipo de licitación, por lo que no admitirán ofertas por

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	3/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

debajo del mismo.

El canon ofertado no constituirá un factor exclusivo de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del TRLCSP.

El canon no incluye cualquier tasa o pago de cualquier tipo que deba ser abonada por el adjudicatario a la Administración a consecuencia de la realización de su actividad.

7.- REVISIÓN DEL CANON Y DE PRECIOS.-

El canon que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario no será objeto de revisión. A su vez, los precios que resulten aplicables para la prestación del servicio no podrán ser objeto de revisión, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

8.- RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y EL ADJUDICATARIO.-

Las relaciones entre los usuarios y el adjudicatario se sujetarán a las normas de derecho privado, debiéndose respetar en todo caso los derechos que a aquéllos reconoce la legislación para la defensa de Consumidores y Usuarios y demás normas que se dicten en el futuro, cumpliendo todas las obligaciones que dicha normativa les imponga, así como la derivada de disposiciones sectoriales que les sean de aplicación en función de la actividad concreta de que se trate.

Las tarifas que hagan efectivas los usuarios derivadas de la actividad de hostelería serán recaudadas por la entidad o empresa adjudicataria, teniendo la consideración de precios privados.

9.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de duración de la prestación será de seis años, pudiendo concederse tres prórrogas por periodos máximos bianuales hasta un total de seis años más.

Dicho plazo empezará a contar cuando, otorgadas todas las licencias y autorizaciones, se dé inicio efectivo a la actividad, debiendo levantarse en ese momento acta favorable de inicio de la concesión y puesta en funcionamiento.

Si se observase algún incumplimiento o deficiencia, faltara algún permiso, licencia o autorización preceptiva para proceder a su inicio y puesta en funcionamiento, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsanen los defectos observados y se cumplan en el plazo que para ello se fije, no procediendo al inicio de la explotación hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	4/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Si por cualquier circunstancia no pudiera comenzar la explotación, esta Corporación declina toda responsabilidad por los daños y perjuicios que de todo ello pudiera derivarse al concesionario.

10.- PAGO.-

El canon anual se abonará mensualmente, en los diez primeros días del mes que corresponda.

En cualquier caso, el retraso en el pago superior a quince días la primera vez o a diez días la segunda y siguientes, facultará al Ayuntamiento para imponer una penalidad de hasta 2.000,00 € o a la resolución del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la reclamación por la vía de apremio de las cantidades adeudadas, y en su caso, los daños y perjuicios ocasionados.

11.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

No es preciso incorporar certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para la realización del contrato. No obstante, el expediente se sujetará a fiscalización de la Intervención General Municipal.

12.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se indique en el anuncio de licitación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	5/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respecto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14007, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es, tres sobres cerrados ("A", "B" y "C") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax la remisión de la oferta, en el número de fax 957 499 932, antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes del límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.ayuncordoba.es).

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	6/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

14.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	7/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

d) Los licitadores deberán justificar y acreditar debidamente la existencia de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

e) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP, así como de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

g) Garantía provisional y definitiva: No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, valor que según consta en el informe de la Técnica del Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria es de 33.146,88 €, suponiendo por tanto la garantía definitiva la cantidad de 1.325,88 €.

h) Solvencia económica y técnica y/o Clasificación:

1. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho, apartado a) del TRLCSP.

2. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

–
nforme de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como Anexo I con una antigüedad máxima de tres meses.

3.
o obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica o económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

4. La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	8/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

no subsanable.

i) Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración General del Estado, deberán presentar ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba certificación expedida por el Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

En el supuesto de que la clasificación a que hace referencia este Pliego no se halle incluida dentro del certificado de inscripción en el Registro de Contratistas o, estando incluida, se encuentre caducada, el licitador deberá de aportarlo con el mismo.

j) Uniones temporales: Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que estén interesados en formar dichas Uniones temporales podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la Unión Temporal empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica.

k) Relación de documentos o información que el candidato califique como de confidencial, en cuyo caso el Ayuntamiento de Córdoba no podrá divulgarla. En caso de que no se indique expresamente tendrán esta condición la documentación que afecta a la propiedad intelectual y a la protección de datos, según la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	9/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

l) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

m) No obstante todo lo anterior, la aportación inicial de la documentación establecida en esta cláusula 14.1., se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se anexa. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

n) El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

14.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre “B” por licitador, siendo el criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor el siguiente:

a) Proyecto de Explotación: hasta un máximo de 20 puntos, valorándose en el mismo el número de personal de nueva contratación a emplear, la forma de prestación del servicio, una memoria descriptiva de las características de la instalación a utilizar, en el que se incluya la mejora en la condiciones de implantación-accesibilidad, todo ello dentro de los límites establecidos por la licencia de quiosco-bar que deberá poseer el licitador para la actividad que se pretende desarrollar.

En este sentido, la propuesta definitiva deberá cumplir con lo especificado en el Decreto 293/2009, de siete de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (BOJA número 140, de veintiuno de Julio de dos mil nueve).

14.3.- Sobre "C": Proposición Económica y Criterios Evaluables Automáticamente:

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	10/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Se presentará un sobre "C" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme al modelo Anexo III que se adjunta al presente Pliego, firmada por el mismo o persona que lo represente.

El elemento a incorporar y su ponderación es el siguiente:

a) Mejora al alza del canon: con un máximo de 80 puntos, alcanzará la máxima puntuación aquel licitador que mayor canon oferte respecto del mínimo exigido en el presente Pliego, y al resto proporcionalmente, según la siguiente fórmula:

P = X x OF. licitador / OF. máxima

donde:

P: Puntuación obtenida.

X: Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (80).

OF. Licitador: oferta del licitador que se valora.

OF. Máxima: oferta máxima presentada.

En caso de que la oferta presentada sea igual al canon de licitación, será valorada con cero puntos en este apartado.

A su vez, en caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo.

15.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimocuarta, apartado primero, de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación del sobre "A". Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del cual se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	11/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	12/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B”, remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre “C”, para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
c) Se encuentren por debajo del canon de licitación.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	13/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.

e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de la solicitud-memoria explicativa.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, que en este caso se cifra en 1.325,88 € (que se corresponden con el cuatro por ciento del valor del bien objeto de la concesión), y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas.

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	14/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

b) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

c) En caso de que el licitador requerido hubiera presentado la declaración responsable a la que se hace referencia en la cláusula 14.1. m), deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para participar en la licitación.

18.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	15/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

21.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	16/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

22.- <u>NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-</u>

a) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	17/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios personales a se que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

b) Confidencialidad del servicio.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

c) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

23.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

El contratista tendrá derecho:

a) A la devolución de la garantía definitiva, una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

b) A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	18/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

c) Utilizar los espacios de dominio público necesarios para el servicio, previa autorización de la Administración Titular.

d) Percibir los importes y precios correspondientes por la prestación del servicio, que deberá guardar relación con la presentada en la oferta.

g) Gravar los bienes aportados, instalados y construidos por el adjudicatario, aun cuando deban revertir, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y siete y noventa y ocho de la Ley 33/2003, de tres de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y respetando lo dispuesto en el presente Pliego.

e) A ser oído en la Comisión de Seguimiento, en caso de constituirse, para el seguimiento de la actividad.

f) Todos los demás derechos que la legislación vigente le confiere, por su condición de concesionario del demanio público.

24.- <u>DEBERES DEL CONTRATISTA.-</u>

- El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con sujeción a las características establecidas en el contrato, según la oferta que ha resultado adjudicada y dentro de los plazos señalados en el mismo prestando el servicio con la continuidad convenida, y de garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas en la normativa vigente y en este Pliego.

- Estará obligado a disponer de todos los permisos, autorizaciones y/o licencias correspondientes para la realización de las obras, instalaciones y puesta en funcionamiento de las actividades, cuya autorización de apertura deberá estar en lugar visible. En particular, deberá disponer de las licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo de la actividad de quiosco-bar.

- Será su obligación la realización de las obras, instalaciones y equipamientos que se determinen en la oferta presentada por el adjudicatario.

- La adquisición, instalación y mantenimiento de todos aquellos elementos (obras, instalaciones, mobiliario, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades serán de cuenta del adjudicatario, ajustándose en todo caso a las normas y directrices municipales que se formulen. En caso de instalación de veladores exteriores y entoldados, se someterá a trámite en su momento la licencia correspondiente. Asimismo, serán de cuenta del concesionario las acometidas y el pago de cualesquiera servicios necesarios (luz, agua, teléfono, etc.), y demás gastos de

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	19/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

mantenimiento de las instalaciones.

- Toda intervención arquitectónica, decorativa o urbanística, tanto interior como exterior, deberá realizarse bajo autorización, control y dirección del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o en su caso, de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Corresponde al adjudicatario la conservación y mantenimiento (pequeñas fugas, reparaciones eléctricas, fontanería, cerrajería, etc.), y limpieza de local, sus instalaciones y pertenencias en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Al menos una vez al año se procederá a su desratización, desinfección y desinsectación a cargo del adjudicatario.

- Serán de cuenta del adjudicatario las funciones de vigilancia del espacio de dominio público, instalaciones, así como el control y la seguridad de los bienes y enseres depositados en ellos.

- El horario de apertura y cierre será el que se establezca en la legislación vigente.

- Deberá respetar y cumplir con lo dispuesto en la Ley 28/2005, de veintiséis de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

- A su vez, deberá ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, de conformidad con este Pliego de Condiciones.

- Así mismo, deberá abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente copia de los documentos TC1 y TC2 relativos a las cotizaciones a la Seguridad Social del personal que atiende el servicio.

- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente técnico-sanitaria y la relativa a los consumidores y usuarios.

- Cuidar del buen orden del servicio.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	20/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

- Respetar el principio de no discriminación contemplado en el artículo catorce de la CE, sin perjuicio del derecho a la reserva de admisión.

- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento y mantenimiento del mismo. No obstante, la Corporación Municipal dispone de la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

- Así mismo, el concesionario estará obligado a abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, el espacio de dominio público objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

- Deberá conservar las construcciones, instalaciones, maquinaria, y utensilios y otros medios materiales, y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene llevando a cabo las reparaciones y reposiciones necesarias hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias a la misma para su adecuada prestación. En este sentido, la Entidad Local dispondrá de la facultad de inspeccionar en todo momento el espacio de dominio público objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

- A su vez, el concesionario deberá suscribir una póliza de seguro sobre el espacio de dominio público objeto de concesión.

- Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

- Responder ante terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de Órdenes impuestas por la Corporación concedente.

- No enajenar ni gravar los bienes o instalaciones no aportadas a la concesión por el adjudicatario y que deban revertir a la Corporación concedente al término del plazo.

Para la comprobación del cumplimiento de estas obligaciones el adjudicatario deberá facilitar las labores de inspección a cargo del personal autorizado del Ayuntamiento de Córdoba. La inspección comprenderá la revisión de la documentación de la sociedad o entidad, el estado de las instalaciones y maquinaria, así como el control de los alimentos y bebidas.

25.- <u>ENTREGA, OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS Y ESPACIOS.-</u>

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	21/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario a partir del día siguiente al de la firma del contrato el espacio de dominio público objeto de la concesión. Sin embargo, el plazo empezará a contar cuando, otorgadas todas las licencias y autorizaciones, se dé inicio efectivo a la actividad, debiendo levantarse en este momento acta favorable de inicio de la concesión y puesta en funcionamiento. El acta será redactada y levantada siempre tras la formalización del contrato.

Las licencias y autorizaciones se otorgarán sobre el espacio de dominio público objeto de la ocupación. En cuanto a la posible colocación de veladores en torno al quiosco-bar, se podrá otorgar o no la correspondiente licencia por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

En caso de que el acta fuera desfavorable y no fuera posible su subsanación, el adjudicatario deberá dejar libres y expeditos los terrenos, el espacio de dominio público e instalaciones a favor del Ayuntamiento de Córdoba, dando lugar a la resolución del contrato.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

No se establece la posibilidad de cesión o subcontratación.

27.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

28. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.-

La concesión se extinguirá por:

a. Por vencimiento del plazo.
b. Por pérdida física o jurídica del espacio de dominio público sobre el que ha sido otorgada.
c. Por desafectación del espacio de dominio público.

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	22/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

d. Por mutuo acuerdo.
e. Por revocación.
f. Por resolución judicial.
g. Por renuncia del concesionario.
h. Por caducidad.
i. Por cualquier otra causa incluida en este Pliego de Condiciones.

29.- PÉRDIDA FÍSICA Y JURÍDICA DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE EL QUE HA SIDO OTORGADA LA CONCESIÓN.-

La pérdida física del espacio de dominio público por caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnización.

La pérdida física del espacio de dominio público por causa imputable al concesionario conllevará la obligación de éste de indemnizar al Ayuntamiento de Córdoba del perjuicio originado.

30.- DESAFECTACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO.-

La pérdida de la condición demanial del espacio de dominio público objeto de la concesión determinará la extinción de la obligación por parte del Ayuntamiento de Córdoba de indemnizar los daños y perjuicios que se hubiesen producido al concesionario, en su caso.

31.- EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

La extinción por mutuo acuerdo procederá cuando, sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión.

32.- RENUNCIA DEL CONCESIONARIO.-

La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Entidad Local concedente.

El Ayuntamiento podrá exigir al concesionario su continuidad por un plazo no superior a seis meses hasta tanto la Entidad Local resuelva sobre su asunción directa o proceda a una nueva adjudicación.

La Entidad Local tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.

33.- REVOCACIÓN.-

El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas dará lugar a la

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	23/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

revocación de la concesión.

Acordada la revocación de la concesión, la Entidad Local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda.

Asimismo, la revocación de la concesión podrá fundarse en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.

34.- REVERSIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO.-

Al término del plazo de la concesión, el objeto de la misma y todas las mejoras realizadas, instalaciones, equipamientos y maquinarias aportadas por el adjudicatario, y en su caso, las obras que éste hubiera ejecutado, revertirán a la propiedad del Ayuntamiento, procediéndose a la extinción de la hipoteca u otro gravamen de carácter real o personal que, en su caso, haya recaído o recaiga sobre la misma, de conformidad con el artículo noventa y ocho de la Ley 33/2003, de tres de Noviembre, siendo los costes de cancelación a cargo del adjudicatario.

Los bienes objeto de reversión serán todos aquellos que le hayan servido y sirvan para prestar la actividad y que formen parte del proyecto de explotación.

La reversión se efectuará completamente libre de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento pueda subrogarse en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio en el momento de la extinción del contrato, cualquiera que fuera la causa que la motivara.

Los bienes objeto de reversión deberán encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, debiendo disponer de toda la maquinaria y elementos muebles precisos para continuar su explotación tal y como durante todo el tiempo de la concesión y hasta el momento de la entrega del mismo se estaba llevando a cabo, a cuyo efecto se inspeccionará cuatro meses antes de la finalización del plazo de la concesión, ordenando, en su caso, la realización de las operaciones necesarias para que en la fecha indicada la instalación se encuentre en buen estado. Con este fin, la Comisión de Seguimiento nombrará un Interventor-Administrador que se responsabilizará de ello, ostentando las facultades de inspección, control y supervisión necesarias para el cumplimiento de su cometido, pudiendo dictar las órdenes e instrucciones oportunas al efecto, que se recogerán en el libro de órdenes.

35.- PRERROGATIVAS.-

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	24/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

36.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	25/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO DE CONDICIONES

EXPEDIENTE: 14/2014.

ANEXO I

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I número _____, es cliente de esta Entidad, y dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para participar en la licitación del contrato relativo a _____.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	26/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO DE CONDICIONES

EXPEDIENTE: 14/2014.

Fdo.: _____.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.		NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	27/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 14, apartado primero, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____

Domicilio [1] _____

_____

D.N.I. _____ Expedido con fecha _____

☐ En nombre propio

☐ En representación de _____

Domicilio [1] _____

_____

☐ Enterado del procedimiento de licitación

☐ Me comprometo a ejecutar la explotación del objeto de la presente concesión administrativa demanial en la forma determinada en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	28/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Admnistrativa
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17161 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO DE CONDICIONES

EXPEDIENTE: 14/2014.

Por el **CANON** de (importe en número) €/AÑO (I.V.A. excluido).

(Importe en letra) _____

_____

_____, a_____ de _____ de ____.

Fdo: _____

([1]) Especificar en dirección la calle, el número, el Municipio, el código postal y la Provincia.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	28/10/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==	PÁGINA	29/29

f1TaCMvkFtYVuKgXX4c+oA==